



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00215-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LILIANA QUINTERO CONDE
DEMANDADO:	WILMER JOSE LOPEZ PEREZ

ANTECEDENTES:

- 1) La parte demandada presenta actualización de la liquidación del crédito el día 4 de noviembre de 2022, por un valor total de \$5.005.267,50, en el cual incluye la cuota hasta el mes de mayo de 2022.
- 2) La secretaría de este Despacho fijó en lista del 28 de noviembre de 2022, la respectiva liquidación de crédito.
- 3) Las partes no se pronunciaron respecto de la liquidación de crédito presentada por la actora, conforme lo indica la secretaría del despacho.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

El Despacho observa que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no se ajusta al auto que libró mandamiento de pago del 29 de junio de 2022, así como de la providencia del 16 de septiembre de 2022, que dispuso continuar con la ejecución. Así mismo, se evidencia que no se relacionaron los descuentos realizados al demandado por causa de las medidas cautelares y que se encuentran en el portal del Banco Agrario, ahora, al percatarse el Despacho de dicha inconsistencia se procedió a realizar ejercicio de verificación, arrojando la siguiente información:

LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 4.498.253,00
INTERESES	\$ 109.348,83
TOTAL	\$ 4.607.601,00
ABONOS CUENTA DEL JUZGADO	\$ 1.645.546,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 2.962.055,00

En razón a lo anterior, el Juzgado en aras de garantizar una recta administración de justicia y conforme al numeral 3º del Art. 446 del C.G.P, de oficio MODIFICA la actualización de la liquidación del crédito presentada por las partes, en el entendido que el total del crédito es por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.962.055,83) Mcte, teniendo en cuenta el valor de las cuotas alimentarias, la aplicación de los respectivos intereses y los abonos realizados en la cuenta del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De oficio modificar la actualización de la liquidación del Crédito efectuada por las partes, quedando la liquidada por la secretaria del Juzgado.

SEGUNDO: En firme está providencia y como se encuentra títulos pendientes de pago, la secretaria proceda a pagar la suma de \$1.645.546,00 y los que se sigan consignados hasta el valor citado en esta providencia.

TERCERO: ESTABLECER que, con la liquidación del crédito hasta mayo del 2022, el capital (cuotas ejecutadas y causadas), intereses y pagos realizados, el saldo asciende a la suma de \$2.962.055,83

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

CUOTA MES	VALOR CUOTA	INTERES	MESES MORA	TOTAL INTERESES	TOTAL (CUOTA + INTER.)
mar-20	\$ 465.673,00	0,50%	9	\$ 20.955,29	\$ 486.628,29
abr-20	\$ 465.673,00	0,50%	8	\$ 18.626,92	\$ 484.299,92
may-20	\$ 465.673,00	0,50%	7	\$ 16.298,56	\$ 481.971,56
adicional may-20	\$ 532.197,00	0,50%	6	\$ 15.965,91	\$ 548.162,91
jun-20	\$ 465.673,00	0,50%	5	\$ 11.641,83	\$ 477.314,83
adicional jul-20	\$ 532.197,00	0,50%	4	\$ 10.643,94	\$ 542.840,94
jul-20	\$ 465.673,00	0,50%	3	\$ 6.985,10	\$ 472.658,10
adicional may-21	\$ 540.766,00	0,50%	2	\$ 5.407,66	\$ 546.173,66
may-22	\$ 564.728,00	0,50%	1	\$ 2.823,64	\$ 567.551,64
TOTAL	\$ 4.498.253,00			\$ 109.348,83	\$ 4.607.601,83



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db37d205a6906b1a9b81988d50bbcaf1d3807a5f443fe0e8ff71b299638a8ab6**

Documento generado en 16/12/2022 08:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>